

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3719 *RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses las Forensías vacantes en los Juzgados que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 26 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968 (Decreto 2555/1968), se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 20.	Valencia número 7.
Murcia número 2.	Valencia número 8.
Sevilla número 10.	Valladolid número 1.
Sevilla número 15.	Zaragoza número 3.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá de Henares número 1.	La Roda.
Alcalá de Henares número 2.	Lérida número 2.
Almansa.	Mataró número 2.
Avila.	Móstoles número 1.
Avilés número 1.	Ocaña.
Badalona número 1.	Orense número 3.
Badalona número 2.	Palencia número 1.
Cádiz número 1.	Plasencia número 1.
Calamocha.	Pontevedra número 2.
Calatayud.	Pontevedra número 3.
Ecija.	Sabadell número 2.
Fraga.	Santa Coloma de Gramanet número 1.
Fregenal de la Sierra.	Santa Cruz de Tenerife número 3.
Granollers número 3.	Santa Cruz de Tenerife número 4.
Guadix.	Teruel.
Hospitalet número 3.	Utrera.
Jaca.	
Jerez de la Frontera número 1.	

Las instancias para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones, debidamente informadas por los Jueces respectivos, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas en la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren. Las que se presenten en las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mejor puesto en el escalafón.

Los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión en la nueva plaza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de enero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

3720 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir diversas plazas de nueva creación en las Magistraturas de Trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las plazas de nueva creación que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario sino le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3.º, 49 c), 51.6.º y 8.º y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determine el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza tomarán posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a su cese, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

El cese se producirá al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», si dentro del plazo antes señalado se produce la entrada en funcionamiento del Organismo Judicial al que se le destina (Orden de 9 de enero de 1987, «Boletín Oficial del Estado» número 16 de 19 de enero), o, en caso contrario, teniendo en cuenta esta fecha, el día que corresponda, respetando el plazo de toma de posesión.

Los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Sudirector general de Asuntos de Personal.